

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 104

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 19 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación por imposibilidad física, incoado por el Ayuntamiento de Rillo de Gallo, de esa provincia, a favor del Secretario del mismo, D. Gabino Escribano Palanco, remitido a este Ministerio al objeto de que se verificase el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1942.—Resultando: Que el Sr. Escribano ha prestado sus servicios por espacio de más de 39 años en los Ayuntamientos de Júcar, Muriel, Herrería y Rillo de Gallo, habiendo percibido como mayor sueldo durante más de dos años, el de 5.000 pesetas.—Considerando: Que el Ayuntamiento de Rillo de Gallo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 44 del Reglamento citado, ha acordado conceder la jubilación a D. Gabino Escribano Palanco, fijando ésta en la cantidad de 4.000 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.—Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Júcar, 160'87 pesetas; Muriel, 97'29 pesetas; Herrería, 37'60 pesetas; Rillo de Gallo, 37'60 pesetas; cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Rillo de Gallo, recaudando de los demás, para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos contribuyentes y de la interesada, así como para su cumplimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1942. 1787

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

CIRCULAR NÚM. 105

Negociado 3.º—Orden Público

Por la Alcaldía del pueblo de El Cubillo de Uceda, de esta provincia, se da cuenta a este Gobierno civil, de que el día 18 de los corrientes, desapareció de su domicilio en dicho pueblo, el presunto alienado Honorio de Rivas Elgueta, de 38 años de edad, soltero, estatura 1,600 metros, complexión robusta, color sano, Maestro nacional excedente, el cual viste americana color marrón, pantalón de pana negro, gorra y alpargatas negras y lleva cédula personal.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a todas las Autoridades y Agentes de las mismas y ordeno a las dependientes de la mía, procedan a su busca y captura para ser restituído a su domicilio, dando cuenta a este Centro, caso favorable.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1942. 1786

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

COMISARIA DE CONSUMOS DE LUJO

de la provincia de Guadalajara

Impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio)

Con el fin de evitar las confusiones que se originan en la contabilidad que con cada Comisión Local lleva esta Comisaría, se recuerda a todos los Jefes de las Comisiones Locales que no dejen de indicar en los giros el pueblo a que corresponde la remesa, detalle imprescindible que algunos omiten al consignar solamente el del lugar donde verifican la imposición.

También se recuerda la obligación que tienen de remitir el estado número 6, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a aquél en que hubieran recaudado el impuesto, es decir, en el plazo en que han de hacer la remesa de fondos, los cuales, así como toda la correspondencia relacionada con la venta de tiques, deberán dirigirse a «Delegación de Hacienda.—Comisaría de Consumos de Lujo», con lo que se evitarán las confusiones que se originan al indicar otra dirección.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1942.—El Comisario, Félix Guerra. 1794

Ayuntamientos

CHILOECHES

Durante los días 9 y 10 del mes de Octubre, se procederá a la cobranza del primero y segundo trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades de 1942.

Chiloeches 27 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Pablo Cortés. 1791

MILLANA

Por acuerdo de la Junta Local de Fomento Pecuario de esta villa y bajo mi presidencia activa o delegada, el día 10 de Octubre próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de aprovechamiento de pastos del término, para 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 24.000 pesetas y gastos de subasta.

De resultar ésta desierta, se celebrará una segunda el día 15, a la misma hora, del mes indicado.

Millana a 22 de Septiembre de 1942.—El Alcalde Presidente, Siro Pérez. 1779

(Derechos de inserción, 15 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Romanillos de Atienza, el repartimiento de la riqueza global del término en régimen del amillaramiento (rectificado), por ocho días.

Alpedroches, id. id. (rectificado), por id.

Miedes de Atienza, las cuentas municipales de 1941 y el repartimiento de la riqueza global, por quince días; el anteproyecto del presupuesto para 1943, por ocho días.

Uceda, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal para 1943, por ocho días y ocho días más.

Villar de Cobeta, el id. id., por id.

Yélamos de Abajo, el expediente de transferencia de créditos, por quince días.

Almoguera, id. id., por id.

Hortezuela de Océn, el repartimiento de rústica para 1943, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días.

Marchamalo, el repartimiento general de utilidades para 1942, por quince días.

Albares, id. id., por id.

Setiles, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días y ocho más.

Bocigano, id. id., por id.

Galápagos, id. id., por id.

Ledanca, las cuentas municipales de 1941, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días.

Valfermoso de las Monjas, los mismos documentos e iguales plazos.

Alustante, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Prados Redondos, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal para 1943 y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Sacedón, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Alovera, id. id., por id.

El Pedregal, el padrón de la riqueza rústica para 1943, por ocho días.

El Cardoso, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días.

Puebla de Beleña, id. id., por id.

Puebla de Valles, id. id., por id.

Matarrubia, id. id., por id.

Peñalva de la Sierra, id. id., por id.

Sayatón, el repartimiento general de utilidades para 1942 y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Castellar de la Muela, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días; el proyecto de presupuesto, por ocho días.

Usanos, la matrícula industrial y sus listas cobratorias para 1943, por diez días; el padrón de contribuyentes de dicha matrícula, por ocho días.

Cifuentes, el padrón de la patente nacional de automóviles para 1943, del 1 al 15 de Octubre; la matrícula industrial, del 1 al 10 de id.

El Cubillo, los mismos documentos e iguales plazos.

Anquela del Pedregal, el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal para 1943, y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Durón, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial y listas, por diez días.

Maranchón, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; las ordenanzas municipales para 1942, por ocho días; los padrones de la patente nacional de automóviles, por quince días.

Chiloeches, las cuentas municipales de los años 1939, 1940 y 1941, por quince días.

Gualda, la matrícula industrial para 1943, por diez días.

Uceda, id. id., por id.

Mochales, la matrícula industrial para 1943, por el plazo reglamentario.

Olmeda de Jadraque, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Budia, la patente nacional de automóviles y las matrículas de industrial, rústica y urbana, por los plazos reglamentarios.

Valdepeñas de la Sierra, el presupuesto municipal para 1943, por quince días; la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días.

Codes, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Brihuega, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días y ocho más; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Almonacid de Zorita, la matrícula industrial para 1943, por quince días; la patente nacional de automóviles, por diez días.

SUBASTA

de la casa número 6, de la calle de la Iglesia, del pueblo de Lupiana, que se celebrará el día 13 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Notaría de don Victoriano de la Calle y Silos, de esta Ciudad, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que podrá examinarse todos los días laborales, de doce a una de la tarde.

Guadalajara, 30 de Septiembre de 1942. 6-1

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL